

INSTITUTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS (IRCCA)

Resolución Nº 64/2019 Acta N° 199/2019

Montevideo, 7 de agosto de 2019

VISTO: las actuaciones tendientes a la habilitación de la Asociación Civil Natural Club Cannábico para actuar como Club de Membresía.

RESULTANDO: I) Con fecha 3 de junio de 2019 la Asociación Civil Natural Club Cannábico presentó, ante el Correo Uruguayo, la solicitud para ser autorizada como Club de Membresía.

- **II)** De los antecedentes surge que por Resolución Nº837/018, de fecha 6 de setiembre de 2018, el Ministerio de Educación y Cultura aprobó sus estatutos, reconociéndole la calidad de persona jurídica y que con fecha 13 de setiembre de 2018 se inscribió en el Registro de Asociaciones Civiles y Fundaciones de la Dirección General de Registros del referido Ministerio.
- **III)** Realizadas determinadas observaciones por parte del Instituto de Regulación y Control del Cannabis (IRCCA), las mismas fueron levantadas por la Asociación Civil.
- **IV)** Finalmente, con fecha 22 de julio de 2019 el Área de Fiscalización del IRCCA, por informe N°120/F/2019, informó que la Asociación Civil cumple con los requisitos mínimos para ser habilitado.

CONSIDERANDO: I) Son atribuciones del IRCCA el otorgamiento de autorizaciones a Clubes de Membresía Cannábicos.

- II) La Asociación Civil Natural Club Cannábico cumplió con los requisitos para autorizar su funcionamiento.
- **III)** De acuerdo al artículo 57 del Decreto Nº120/014, la autorización regirá por un plazo de 3 (tres) años, pudiendo reinscribirse a su vencimiento.
- IV) El Área Jurídica del IRCCA no tiene observaciones que formular.

ATENTO: a lo establecido anteriormente, a lo dispuesto por el literal D) del artículo 28 de la Ley Nº19.172 y a los artículos 21 y siguientes y artículo 57 del Decreto Nº120/014,



INSTITUTO DE REGULACIÓN Y CONTROL DEL CANNABIS (IRCCA)

LA JUNTA DIRECTIVA DEL IRCCA RESUELVE

- 1°) Autorizar el funcionamiento de la Asociación Civil Natural Club Cannábico, con sede en el Departamento de Canelones, como Club de Membresía Cannábico, por un plazo de 3 (tres) años a partir de la fecha.
- 2°) Notificar la presente Resolución a la Asociación Civil referida.
- 3º) Agregar testimonio de la presente en el expediente correspondiente.
- **4°)** Comunicar al Área de Sistemas de Información y Registros, a los efectos de actualizar la información en el portal y sitio web institucional del IRCCA.

Firmado por:

- Diego Olivera Presidente de Junta Directiva IRCCA SND
- Alicia Plá Ministerio de Salud Pública MSP
- Soledad Amuedo Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca MGAP